



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: ACTO RETRIBUCIÓN POR CESE - LANU (D) GIBBONS EX-2021-10819913-GDEBA-DDPRYMGEMSGP formato digital del expediente N° 21.100-370.839/19

VISTO el EX-2021-10819913-GDEBA-DDPRYMGEMSGP formato digital del expediente N° 21.100-370.839/19, y

CONSIDERANDO:

Que el ex Sargento Juan Roberto GIBBONS solicita el pago de la retribución especial por cese y de la licencia anual no usufructuada previstas en el artículo 45 inciso f), e inciso g) apartado 1) de la Ley N° 13.982, respectivamente;

Que, de la situación de revista del agente, se desprende que se dispuso su baja por incapacidad física por Resolución N° 1287 de fecha 30/04/2009;

Que, con relación a la solicitud de pago de la retribución especial por cese, la Ley N° 13.201 -aplicable al momento de su cese en la Institución- no contemplaba un beneficio similar al previsto por la Ley N° 13.982;

Que, asimismo, cabe señalar que la retribución especial por cese instituida en el artículo 45 inciso f) de la Ley N° 13.982, se hizo operativa a partir del 1° de enero de 2010, conforme artículo 354 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1050/09, circunstancia que obsta a su reconocimiento ;

Que, por otra parte, y respecto a la solicitud de pago de licencia anual no usufructuada, los artículos 49 de la Ley N° 13.201 y 58 del Decreto Reglamentario N° 1766/05 -vigentes al momento de la baja del agente-, si bien contemplaban el pago de compensaciones, los mismos no fueron reglamentados, razón por la cual tampoco puede prosperar su reclamo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que rechace el pago de la retribución especial por cese así como también de la licencia anual no usufructuada solicitado por el ex Sargento Juan Roberto GIBBONS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Desestimar la solicitud de pago de la retribución especial por cese y de licencia anual no usufructuada previstas por el artículo 45 inciso f), e inciso g) apartado 1) de la Ley N° 13.982, respectivamente, interpuesta por el Sargento Juan Roberto GIBBONS (D.N.I. 11.520.517 - Clase 1955), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.